

Acta Sesión Ordinaria No. 60- 96 ***15/10/96***

Acta de la Sesión Ordinaria N°60-96 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sra. Leandra Alfaro Chaves

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

ARTICULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #58, de la Sesión Ordinaria No. 58- 96, celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #58, de la Sesión Ordinaria No. 58- 96, celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #59, de la Sesión Extraordinaria No. 59- 96, celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #59, de la Sesión Extraordinaria No. 59- 96, celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

El Señor Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, informa:

1. El Señor Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

A. NOMBRE: Asfaltos Pedregal.

- MONTO: ø1.584.697.31. (un millón quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 31/100).
CONCEPTO: Mezcla asfáltica para bacheo.
- B. NOMBRE: Depósito San Antonio.
MONTO: ø537.270.00 (quinientos treinta y siete mil doscientos setenta con 00/100).
CONCEPTO: Materiales para diferentes proyectos.
- C. NOMBRE: W.P.P.
MONTO: ø340.355.60 (trescientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100).
CONCEPTO: Recolección de Basura del 7 al 12 de octubre por 70760 toneladas a ¢4.810.00 cada tonelada.
- D. NOMBRE: Cruz Roja.
MONTO: ¢236.000.00 (doscientos treinta y seis mil con 00/100).
CONCEPTO: Cuota del mes de octubre.
2. Informar que el viernes 18 de octubre de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., en el Hotel Cariari, Salón Cocori 1 y 2 se realizará la reunión con las diferentes industrias del cantón y la Universidad Nacional.
3. Informar que en el cantón de Belén se estará reactivando la Comisión de Emergencia, cuya próxima reunión será el jueves 17 de octubre a las 2:00 p.m.
4. Se visitó el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de llegar a un acuerdo con respecto al carpeteo de diferentes calles del cantón.
5. Se recibe nota del Señor Carlos Rodríguez Vargas, con respecto a las propiedades de Ciudad Cariari.

ARTICULO III. MOCIONES.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

1. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No 4060.
INTERESADO: Dulcelina Murillo Villalobos.
DIRECCIÓN: San Antonio, 175 metros al este de la Municipalidad.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar el Permiso de Construcción #4060, ya que por pronunciamiento del Asesor Legal se recomienda solicitar el cumplimiento de autorización escrita y expresa del condueño Señor Rolando Rodríguez Alvarado, debidamente autenticada por un Abogado.

2. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN No 4061.
 INTERESADO: Pablo Villegas Alfaro.
 DIRECCIÓN: 25 metros al este de Peperoni, La Asunción de Belén.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el Permiso de Construcción #4061.

OBSERVACIONES: **Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.**

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	66M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢3.700.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢37.000.00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	vivienda
PROFESIONAL RESPONSABLE:	IC. Ithamar Hernández Varela.

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N°993.
 PROPIEDAD DE: María Cecilia Rodríguez Delgado.
 DIRECCIÓN: San Antonio, costado oeste de la Escuela España.
 PLANO CATASTRADO: H-354150-96, H-354151-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado 993 ya que los referidos planos cumplen con la Ley de Planificación Urbana.

2. SOLICITUD DE VISADO N°994.
 PROPIEDAD DE: Oscar González Alfaro.
 DIRECCIÓN: La Asunción, costado oeste de la Iglesia.
 PLANO CATASTRADO: H- 356780-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el visado 994, ya que el referido plano cumple con la Ley de Planificación Urbana.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

1. El Departamento de Catastro presenta un informe sobre el estado final de la fiscalización de la Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles para el período fiscal de 1997, procediéndose a realizar los avalúos individuales de cada uno de aquellos inmuebles que según la Administración Tributaria Municipal y la Tributación Directa, a través de su declaración, no cumplen con los parámetros de aceptación establecidos.

Además, se amplía el período preventorio hasta el 31 de octubre, para la recepción de las declaraciones del Impuesto de Bienes Inmuebles.

A partir del 1 de noviembre del presente año, se procederá a coordinar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de los valores mínimos zonales, tipologías constructivas y tabla de depreciación vigente, a efectos de dar inicio a la valoración general de propiedades.

IV. CORRESPONDENCIA.

1. Se reciben del SNE, DA- 2202-96 y DA- 2203-96, respecto al uso de la acequia El Molino.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia del asunto al Inspector Cantonal de Aguas para su estudio y dictamen.

V. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Señor Juan Manuel González Zamora sobre Urbanización "Desarrollo Habitacional Doña Marta", el señor Juan Manuel González indica que las obras de Urbanización no cumplen requisitos técnicos mínimos solicitados para dichas obras, específicamente base, sub- base y acabados asfálticos.

Al respecto se acuerda solicitar un informe y recomendaciones al Departamento de Ingeniería para la próxima reunión el 21 de octubre, el informe debe incluir análisis de materiales (muestras de campo).

2. Atención Señora Ana María Arias Chuken y el señor Víctor Hugo Arias Chuken, los señores Arias Chuken exponen a la

Comisión su anteproyecto del futuro Colegio Santa Margarita, próximamente estarán presentando a Comisión los permisos de construcción respectivos.

VI. VARIOS.

1. Con respecto al caso de Doña Carmela, Sociedad Anónima.

SE ACUERDA:

- Por unanimidad, en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión 57- 95, Artículo IV, punto 12, en donde se comprometen a construir una malla o tapia de concreto de 2 metros de alto, por 87,42 metros de largo, que será ubicada alrededor del lote municipal donde se ubican actualmente los Tanques Elevado y Asentado del Acueducto de La Ribera, según el plano catastrado número H-145059-93, se acuerda informarles que hasta el 30 de octubre del presente año tienen plazo para finalizar dicha obra.
- C. Por el lote No. 2 el adquirente de la propiedad, es del criterio que debido a que el área fraccionada iba a ser reunida a otra finca que ya existe registralmente a su nombre, entonces no nacía a la vida jurídica ninguna finca nueva, en razón de lo cual no tenía que ceder ningún 10% por concepto de área verde a la Municipalidad.
 - D. La Municipalidad de Belén, siempre ha mantenido el criterio que el 10% por concepto de área verde debía de ser cedido también para el fraccionamiento del lote No. 2.
 - E. En razón del diferendo planteado, el plano catastrado número H- 148399- 93 correspondiente al 10% por concepto de área verde del lote No. 2, obtuvo un visto bueno del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y la inscripción catastral, únicamente para efectos de "Reserva de Terreno".
 - F. Que debido a la diferencia de criterio, ambas partes aceptaron someter a consulta la cesión del 10% con respecto al lote No. 2, ante la Procuraduría General de la República, quedando ese traspaso sujeto a la resolución de la indicada dependencia gubernamental.
 - G. La situación precedente está avalada por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo contenido en el artículo IV. A de la Sesión Ordinaria No. 48- 93 del 24 de setiembre de 1993.

DADO QUE:

1. El dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, suscrito por el Licenciado Iván Vicente Rojas, de fecha 26 de julio de 1994, resuelve: **"Fuera**

de ese ámbito de competencia nos resulta imposible el ejercitar la representación de los específicos intereses de las personas de derecho público, en materia jurisdiccional, o bien decidir asuntos concretos que se conozcan ante los órganos de la administración activa..." concluyendo dicho dictamen lo siguiente: "En virtud de lo anterior, no podemos más que declinar el evacuar la duda planteada."

2. En razón de la respuesta de la Procuraduría General de la República, con fecha de recibido de 28 de junio de 1995, se le solicitó criterio a la Dirección General de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, sobre la aplicación del numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana y los artículos II. 3 y II. 3. 6. 1 del Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, mismo que a la fecha no ha sido emitido.
3. Que como antecedente de la situación planteada, existe el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, oficio número G- 035- 90 del 7 de marzo de 1990, emitido por el Licenciado Juan José Soto Cervantes, que resuelve una consulta de la Municipalidad de Goicoechea, que por el fondo es similar al asunto que nos interesa:

"Esto nos conduce ya, a su interrogante; puede o no exigirse la cesión de la porción de terreno cuando se da una "simple segregación" o separación de una porción de un fondo ¿o sólo es dable exigirla cuando se trate de fraccionamientos o urbanizaciones?. **A este respecto debe advertirse que fraccionar es dividir, dividir es segregar o separar, y urbanizar es habilitar un terreno para crear un centro de población.** Esto nos anuncia que debe haber sumo cuidado al manejar los conceptos y definiciones, es allí donde puede residir la confusión. El fraccionamiento entendido por la Ley de Planificación Urbana, contiene"... la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos **y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño,** como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesan al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles..."

Continúa exponiendo dicho dictamen un criterio igualmente interesante: "En nuestra opinión todo ello nos lleva a pensar que cada vez que se plantea la gestión de un administrado ante la Corporación

Municipal para obtener el visado municipal en el fraccionamiento, dentro de cualquiera de las modalidades de segregación indicadas en el precepto contenido en el numeral primero de la Ley de Urbanización y Planificación Urbana, **evidencia tener como fin último la creación de un centro urbano vasto y complejo, la forma de una urbanización, entonces allí debe exigirse la porción proporcional que se disponga dentro de los cánones del artículo 40".**

Concluye el profesional que elabora el dictamen referido que:

"En zonas donde se fraccionen terrenos fuera de esos cuadrantes y el fraccionamiento evidentemente tienda a la creación o desarrollo de un proyecto urbanístico inmediato o incluso posterior debe exigirse la cesión, es ineludible. En esas mismas áreas fuera del cuadrante de las ciudades si se origina una segregación en la que el objeto o fin de ella no consista en la instauración de un proyecto urbanizador, sino la puesta en marcha de un proyecto agropecuario o **la reunión de la porción segregada con otra finca mayor para los mismos fines, u otros distintos de los urbanísticos, es innegable que no es lícito exigir la cesión de terreno**, pues no concuerda la utilización de ese terreno con la finalidad contenida en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana que es para vías públicas, parques y facilidades comunales", (los apartes resaltados con negrita no son del original).

4. En el caso que nos ocupa el lote No. 2 se ubica en la Zona Industrial del Cantón de Belén.
5. La Corporación Municipal de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, se encuentra en la obligación de reglamentar toda la problemática relativa al ordenamiento urbano y su tratamiento sistemático.
6. Como consecuencia de que la Procuraduría General de la República no resolvió el fondo de la consulta es que la Municipalidad, debe resolver la situación teniendo en consideración los intereses de la comunidad belemita, en virtud de lo cual:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- A. Reubicar el área de zona verde que corresponde al lote que se ha denominado Lote No. 2, al costado sur del terreno que representa el plano catastrado número H- 149494- 93, hoy propiedad de Doña Carmela Sociedad Anónima, ésto en función del desarrollo del sector.
- B. Que esa área a reubicar se hará en un tramo de 200,99 metros de largo, ubicado geográficamente en la colindancia sur de la finca hoy propiedad de Doña Carmela Sociedad Anónima, frente a la calle El Arbolito.
- C. Que la sociedad Doña Carmela Sociedad Anónima, se obliga a levantar el plano catastrado sobre el área reubicada indicada en el punto B, de este acuerdo, cubriendo los gastos que se generen de dicho plano, en su totalidad la sociedad indicada.
- D. En compensación del área destinada para facilidades comunales, la empresa Doña Carmela Sociedad Anónima, se obliga a construir una malla o tapia de concreto de 2 metros de alto, por 87,42 metros de largo, que será ubicada alrededor del lote municipal donde se ubican actualmente los Tanques Elevado y Asentado del Acueducto de La Ribera, según el plano catastrado número H- 145059- 93.
- E. Que en razón de la compensación señalada de las áreas verdes y de las áreas destinadas a facilidades comunales, la Municipalidad resuelve derogar el acuerdo del Concejo Municipal de Belén, contenido en el artículo IV. A de la Sesión Ordinaria número 48- 93 de fecha 24 de setiembre de 1993, en virtud de lo cual, se ordena dejar sin efecto, el requisito estipulado en el plano catastrado H- 148399- 93.
- F. El Asesor Legal de la Municipalidad confeccionará la escritura de traspaso correspondiente de Doña Carmela Sociedad Anónima, a favor de la Municipalidad del área reubicada que se indicó en el punto B de éste acuerdo. Igualmente dicha asesoría elaborará un contrato protocolizado por medio del cual la empresa indicada se obligará a la construcción e instalación de la malla o tapia de concreto indicada en la parte C, de éste acuerdo.
- G. Que una vez suscrita la escritura de traspaso del área indicada, la Municipalidad entrará en posesión de la misma.
- H. Que una vez suscrito el contrato para la construcción de la malla o tapia de concreto, la sociedad Doña Carmela Sociedad Anónima, cuenta con un plazo máximo de dos meses para realizar dicha construcción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informarles que hasta el 30 de octubre del presente año tienen plazo para finalizar dicha obra.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

1. El doctor Francisco Brenes presidente de la Asociación Coral de Santa Ana, nos propone una presentación del Coro Valle Chorale de Santa Ana. La Comisión propone que sea el sábado 2 de noviembre en el Edificio Ángel Sancasimiro a las 7:45 p.m.
2. Se nos informa que la Conferencia de prensa de los X Juegos Escolares será el jueves 24 de octubre a las 7:00 p.m., en el Hotel Marriot.
3. Se nos proponen algunas inquietudes del Concejo Municipal con respecto al embellecimiento de las canchas públicas de San Antonio, así también el reproducir los dibujos ganadores de dicho concurso en los Juegos Escolares, en la correspondiente Escuela de cada niño ganador.
4. Se plantea una inquietud del Ingeniero William Murillo Montero, Presidente Municipal y Licenciado Oscar Pérez Zumbado, Vicepresidente Municipal, la cual es realizar un juego de pólvora en cada distrito del cantón para la época navideña, proponiéndose que sea en la Ribera el 7 de diciembre, en la Asunción el 14 de diciembre y en San Antonio el 21 de diciembre y para no hacer sólo el juego de pólvora se le está solicitando a la Rondalla Municipal una presentación en estas fechas y en el distrito antes mencionado.
5. Se entregaron los libros y certificados que la Comisión donó como premios al concurso de oratoria realizado en el Liceo de Belén.
6. Se trajeron las cajas de luces que adornarán el Salón Ángel Sancasimiro en los X Juegos Escolares Belén 96.
7. Se eligieron los nombres de las personas a las que se les dedicarán los distintos concursos artísticos de los X Juegos Escolares, siendo los nombres designados por dos razones básicamente su aporte al arte en sí o su esfuerzo en la difusión del mismo. Los nombres propuestos son:
 CANTO: Doctor Alfredo Mora.
 DANZA: Maestra Zaida Trejos Villalobos.
 ORATORIA: Profesora Zaida Pérez Zumbado.
 TEATRO: Clara Zumbado Zumbado.
 DIBUJO: Guillermo Delgado Arias.
 Faltando por definir el dedicado del concurso de declamación.

8. Los compañeros de la Rondalla nos solicitan la compra de una grabadora para escuchar algunos casetes con música que puedan ensayar.
9. Se citó al Doctor Dennis Ramírez Soto, Director de la Rondalla para discutir sobre la presentación de la Rondalla en Santo Domingo, esta reunión se programó para el miércoles 16 de octubre.
10. Se nos informó que parte del inmueble que es utilizado por el Cen- Cinai de San Antonio pertenece al Edificio que actualmente ocupa la Guardia Rural, el cual será la Casa de la Cultura del cantón de Belén.

ARTICULO V. ATENCIÓN AL PUBLICO.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Javier Núñez León, Director Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
ASUNTO: Solicitan se tomen las previsiones necesarias para que se gire trimestralmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, lo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia al señor Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal.

2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Palabras del Diputado Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser, Reformas Constitucionales de la Segunda Legislatura, Reforma de los artículos 107, 134 y 171 de la Constitución Política.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia a Regidores Municipales.

3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Licenciado Juan Luis Jiménez Succar, Diputado, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Informar que presentó un proyecto de Reforma Constitucional de los artículos 169 y 171 de nuestra Constitución Política, cuyos temas son:

1. Mantener el periodo a cuatro años.

2. Elección popular del Alcalde Municipal (Ejecutivo).
3. Elecciones separadas de Regidores y Alcalde el primer domingo de diciembre del mismo año de la elección presidencial y diputados.
4. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ricardo Rodríguez Campos, Dirección Regional de Cultura, Heredia, II Festival de las Flores 96 "por media calle".
ASUNTO: Informar que el 31 de octubre se llevará a cabo un pasacalles a las 6:00 p.m.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia al señor Víctor Sanabria Villalobos, Comisión de Cultura.

5. PARA: Concejo Municipal de Belén.
DE: Nobuya Ishii, Presidente, Textiles Industriales de Centro América, Sociedad Anónima.
ASUNTO: Informar que las Juntas de Accionistas de Textiles Industriales de Centro América, Sociedad Anónima. (Tica Tex), Costa Rica, e Industrias Unidas, S.A., (IUSA), El Salvador, acordaron integrarlas totalmente a partir del 1 de octubre de 1996, conservando sus respectivas denominaciones sociales. De igual manera se acordó fusionar por absorción las Agencias de Venta de nuestras compañías en sus respectivos países: en Costa Rica: Agencia Textil, Sociedad Anónima, (Agentex) con Textiles Industriales de Centro América, Sociedad Anónima, (Tica Tex).

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia al Departamento de Rentas y Patentes.

6. PARA: Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.
DE: Diego Zumbado Rodríguez, Coordinador, Financiera Belén, Sociedad Anónima.
ASUNTO: A partir del mes de octubre se estará cobrando los derechos de circulación y seguro obligatorio, por lo tanto se colocaran cuatro mantas:
 1. Entrada de Firestone.
 2. Asunción de Belén.
 3. Panasonic.

4. Frente a Financiera Belén, Sociedad Anónima.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia al señor Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal.

7. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Víctor Manuel Rodríguez Salas.
 ASUNTO: Interponen formal recurso de revisión, para que se declare su nulidad absoluta, contra el acuerdo firme tomado por el Concejo Municipal de Belén, Sesión Ordinaria 72-94 celebrada el 20 de diciembre de 1994.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia al señor Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y a la Comisión de Obras.

8. PARA: C.C. Municipalidades del País.
 DE: Solange Monge Vargas, secretaria municipal, Municipalidad de Tarrazù.
 ASUNTO: Solicitan voto de apoyo para que el Ministerio de Educación, estudie la posibilidad de ampliar el curso lectivo ya que esto sería un problema para la recolección de café en el país.
9. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Gonzalo Zumbado Zumbado, Rentas y Patentes.
 ASUNTO: Se presenta informe de la patente de Edgardo Murillo González, frente a entrada Scott Paper Company, para cambio de aceite, lavado y engrasado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar copia a Comisión de Obras y Regidores Municipales.

10. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Eddy Castro Montero, Comité Pro- Día del Ex-Alumno del Liceo de Belén..
 ASUNTO: Solicitud de patente provisional de licores para una feria a celebrarse los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre en los terrenos aledaños al Liceo de Belén, los fondos de dicha feria serán para terminar las obras del Liceo de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar feria, además permiso temporal de venta de licor. Lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

11. PARA: Concejo Municipal.
DE: Unión Nacional de Gobiernos Locales.
ASUNTO: En la ley N.7509 del Impuesto de Bienes Inmuebles en su artículo N.28 se crea el FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL con el aporte del ocho por ciento (8%) de la recaudación del impuesto territorial de las Municipalidades. Su fin será apoyar el desarrollo institucional y el de los distritos más pobres del país, de conformidad con los índices de pobreza elaborados por el Ministerio de Planificación Urbana y Política Económica. Para el año de 1996 hemos designado como beneficiarios a los primeros cinco cantones del país: BUENOS AIRES, TURRIALBA, TALAMANCA, DESAMPARADOS Y UPALA.
12. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ginneth Rodríguez Chacòn, Presidente, Injudeso Filial Belén.
ASUNTO: Invitar a la entrega de certificados de participación de los diferentes talleres a los jóvenes que integran nuestra filial, el sábado 19 de octubre a las 3:00 p.m., en el Salón Ángel Sancasimiro.

ARTICULO VII. VARIOS.

1. Se solicita la instalación de un semáforo 300 metros al este de la Municipalidad de Belén, frente a Materiales Danilo Porras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, enviar al Departamento de Señalización Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que realicen un estudio técnico, para la colocación de dicho semáforo.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 p.m. Se levanta la sesión.

Sra. Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL